



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 71 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, **22 MAR. 2016**

VISTO

Informe N° 97-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016; Certificado Médico N° 0049479 perteneciente a Cristian Tony Ancco Jihuaña de fecha 12 febrero 2016; Informe N° 005-2016-HURV-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por Hellen Julissa Versa Asistente Social; proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 97-2016-SGRH-GF/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 07 días, comprendido a partir del 12 al 18 de febrero de 2016, conforme lo acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 0049479; expedido por el médico particular en Traumatología y Ortopedia, Pedro Rodas Alejos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere mediante el informe que antecede que el trabajador Cristian Tony Ancco Jihuaña, se encuentra trabajando en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillo" bajo el régimen laboral de construcción Civil, quien habría sufrido accidente de trabajo el 12 de febrero de 2016, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, con Proveído s/n de fecha 18 de Junio de 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita emisión de acto resolutorio que otorgue Licencia por enfermedad, a favor del trabajador Cristian Tony Ancco Jihuaña;

Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Salud a favor de don **CRISTIAN TONY ANCCO JIHUAÑA**, por un periodo de 7 días, contabilizados a partir del 12 al 18 de febrero de 2016; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo No. 0049479, expedido por el médico particular Dr. Pedro Rodas Alejos y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
SM.
OAJ
SGRH
DCI
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Julio V. Condorcoá
CIP.C. JULIO V. CONDORCOA
Gerente de Administración y Finanzas